

**CONCEJALIA DE COMERCIO,  
MERCADOS MUNICIPALES  
SANIDAD Y CONSUMO  
EXPTES SANCIONADORES.  
EXPTE: 49/2014SAN**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de Noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero (BOE núm. 12 del 14-01-99), se hace constar que con fecha 11 de diciembre de 2014, intentada su notificación con fechas 16 y 22 de enero de 2015 y haber resultado infructuosa la localización de DÑA. ELIDA SURUBY PEÑA por la Instructora del Procedimiento se ha dictado resolución con los siguientes pronunciamientos:

**1.-Conceder el trámite de audiencia de quince días al interesado para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.**

**2.- Poner de manifiesto el expediente al interesado y trasladarle el contenido de la propuesta de resolución, que contiene los antecedentes de hecho y fundamentos legales transcritos y en que se propone la adopción al órgano sancionador de los siguientes pronunciamientos:**

*1.- Sancionar a DÑA. ELIDA SURUBY PEÑA con NIF Y 2606935Z con multa pecuniaria de SETENTA Y CINCO EUROS (75 €) por la comisión de UNA INFRACCION LEVE descrita en el cuerpo del presente Decreto.*

*2.- Indicar al interesado que podrá efectuar el abono de la sanción en la cuenta abierta a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén en la entidad CAJA RURAL ES46 3067-0001-36-1147472425 en periodo voluntario en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o , si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes , desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o , si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*3.- Dar traslado de la presente resolución al infractor así como a la Tesorería Municipal y la Intervención de Fondos e inscribirla en el Libro de resoluciones de la Alcaldía.*

**Jaén, a 27 de Enero de 2015  
LA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO**

**Fdo: Rocío Marín Muriel**

.